

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EXTERNA E INTERNET DE LA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL OBSERVATORIO AMBIENTAL GRANADILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPEDIENTE 21-2023)

### 1. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de telefonía externa e internet de la Fundación del Sector Público Estatal Observatorio Ambiental Granadilla (en adelante OAG).

#### 2. No división en lotes

De conformidad con el artículo 99.3b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de la dificultad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del mismo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Y ello dada la carencia de medios materiales y personales de los que consta el ente público lo que dificultaría el control de flujo de información así como la garantía de protección de datos de toda la documentación que se genera mediando la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, suponiendo un riesgo para la correcta ejecución del contrato en atención naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 3. Codificación del contrato

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 es:







## Código CPV

64210000-1- Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

64212000-5 - Servicios de telefonía móvil.

72400000-4- Servicios de internet.

72411000-4- Proveedor de servicios de internet (PSI).

#### 4. Necesidad a satisfacer

En el contexto del funcionamiento general de la fundación, es necesario disponer de un servicio de internet y de telefonía fija y móvil. Por tanto se considera necesaria la contratación de un servicio telefonía externa e internet para poder cumplir con los objetivos fundacionales, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, todo con el alcance y las especificaciones que se recojan en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Todo ello viene justificado por la carencia de medios personales y técnicos específicos del OAG que hacen impracticable este servicio por sus medios propios.

## 5. Presupuesto base de licitación y valor estimado

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de la presente licitación abarcará los 12 meses de duración, así como cuatro prórrogas anuales de 12 meses cada una, alcanzando el valor estimado de la licitación un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (14.865,00 €) IGIC excluido.

Respecto al presupuesto base de licitación, de conformidad en el artículo 100 de la LCSP, se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, del presente contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (2.973,00 €),** IGIC excluido.

Al presupuesto base de licitación se adicionará el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C), vigente en cada periodo, ascendiendo a un total de **DOSCIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (208,11 €),** en aplicación del tipo impositivo.







## 6. Duración del contrato

La duración del contrato se establece en 12 meses, con la posibilidad de cuatro prórrogas de una duración de 12 meses cada una, que serán acordadas por el órgano de contratación y obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Por tanto, la duración total del contrato podrá alcanzar los 60 meses.

## 7. Garantía provisional y garantía definitiva

Tal y como recoge la LCSP, en sus artículos 159.4 letra b) y 159.6 letra f), no procederá la constitución de garantía provisional ni definitiva por parte de los licitadores.

Para dar cumplimiento al artículo 210.3 de la LCSP, se fija como plazo de garantía de la prestación objeto del contrato, por dos (2) años, a contar desde la fecha del acto de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte del OAG, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

# 8. Procedimiento de adjudicación

El expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado, reservado para contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado inferior sea igual o inferior a 60.000 euros, como establece el artículo 159.6 de la LCSP. En función de este mismo artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art. 159.6.letra b), siendo necesaria la entrega de la oferta en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos (art. 159.6.letra c).

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato (art. 65.2 LCSP).

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2023.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente